



Trujillo, 20 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la Ejecución de Obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2433542; Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO; RGR N° 000184-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000240-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000300-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000495-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000001-2024-GRLL-GGR-GA; RGR N° 000168-2024-GRLL-GGR-GRCO; Memorando N° 000107-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Carta N° 072-2024-CSZ/RL; Memorando N° 000114-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 001524-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 001525-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 003179-2024-GRLL-GGR-GRCO; Carta N° 076-2024-CSZ/RL; Informe N° 000081-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC; Oficio N° 001601-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Oficio N° 000641-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 001677-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Oficio N° 000673-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 013936-2024-GRLL-GGR-GRI; Carta N° 69-2024-CL; Oficio N° 001749-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Oficio N° 001784-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Informe N° 000075-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM; Oficio N° 000732-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1





inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". El monto del contrato asciende a la suma de Veintiséis millones setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles (S/ 26,729,685.57) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 09 de enero de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno; luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, la empresa CONSORCIO LIBERTAD recibe conforme el terreno, luego de observar y verificar que no existen impedimentos para iniciar los trabajos programados de ejecución de obra y cumplir en los plazos establecidos;

Que, con fecha 07 de febrero de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de modificar la cláusula séptima del contrato, debiendo decir: CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS. De fiel cumplimiento del contrato: S/ 2,672,968.56 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 56/100 soles), a través de la retención que debe efectuar la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;

Que, con fecha 13 de marzo de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a causa de precipitaciones pluviales torrenciales y permanentes por presencia de ciclón Yaku, las partes acordaron que la suspensión en la ejecución de la obra, no generará gastos generales por el plazo que dure la suspensión, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, Jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de materializar la suspensión de plazo en la ejecución de la





obra, desde el 11 de marzo de 2023, de conformidad a lo señalado por el área usuaria a través del Informe N° 008-2023-GRLL-GGR-GRI-SGO-XCVS y Acta de suspensión del Plazo de Ejecución N° 01, de fecha 13 de marzo de 2023;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, se suscribió la Tercera Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de modificar la cláusula segunda del contrato original, en el extremo de agregar la relación de personal clave, dado que el contratista presentó la documentación para la acreditación de dicho personal antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, conforme lo señalado en las bases integradas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por haber superado las afectaciones en la obra, generadas por las constantes lluvias en la zona de trabajo; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de materializar el reinicio del plazo contractual a partir del 17 de mayo de 2023, de conformidad a lo señalado por el área usuaria a través del informe N° 046-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-XCVS e Informe N° 000926-2023-GRLL-GGR-GRI-SGO;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000184-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 07 de junio de 2023, se resuelve AUTORIZAR la sustitución del profesional – Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, por motivos de renuncia del Ing. Omar Edu Ríos Pachamango, y autorizar como nuevo profesional al Ing. Danfer Alonso Pereda Rodríguez para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 28 de junio de 2023, se resuelve AUTORIZAR la sustitución del profesional – Especialista en Obras de Arte y Drenaje, por motivos de renuncia del Ing. Richard Alexander Ferreyra Angulo, y autorizar como nuevo profesional al Ing. Víctor Francisco Ferreyra Angulo para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE





CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000300-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 20 de julio de 2023, se resuelve AUTORIZAR la sustitución del profesional – Asistente de Supervisor, por motivos de renuncia del Ing. Anderson Wilfredo Vásquez Saavedra, y autorizar como nuevo profesional a la Ing. Elizabeth Fiorella Angulo Pardo para la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000495-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 02 de octubre de 2023, se resuelve AUTORIZAR la sustitución del profesional – Ingeniero Especialista en obras de arte y drenaje, por motivos de renuncia del Ing. Pedro Eduardo Villareal Ruiz, y autorizar como nuevo profesional al Ing. Pio Isaac Alvarado Cubas para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542;

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, a causa de precipitaciones pluviales intensas y permanentes que impiden y retrasan los trabajos programados, afectando la ruta crítica del Calendario de Ejecución de Obra, las partes acordaron que la suspensión en la ejecución de la obra, no generará gastos generales por el plazo que dure la suspensión, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, Jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, por haber superado las afectaciones en la obra, generadas por las constantes lluvias en la zona de trabajo y los conflictos sociales que motivaron la suspensión; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió la Quinta Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de incorporar un párrafo a la cláusula cuarta del contrato original, con la finalidad de modificar la periodicidad, procedimiento y pago de la valorización, por única vez, por el mes de diciembre 2023, conforme al Decreto





Legislativo N° 1553, debiendo considerarse dos (02) valorizaciones quincenales en el mes de diciembre 2023;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, a causa de precipitaciones pluviales intensas y permanentes y conflictos sociales permanentes, las partes acordaron que la suspensión en la ejecución de la obra, no generará gastos generales por el plazo que dure la suspensión, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, Jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 05 de enero de 2024, se suscribió la Sexta Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542, con el objeto de materializar la suspensión del plazo para la ejecución de la obra, desde el 11 de octubre de 2023, así como el reinicio del plazo contractual a partir del 20 de noviembre de 2023, de conformidad a lo señalado por el área usuaria;

Que, con fecha 16 de enero de 2024, se suscribió la Séptima Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, con el objeto de materializar la suspensión de plazo en la ejecución de la obra, desde el 30 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado por el área usuaria a través del Informe N° 000035-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, Informe N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRI-SGO-ACO y Acta de suspensión del Plazo de Ejecución N° 03, de fecha 30 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por haber superado las afectaciones en la obra, generadas por las constantes lluvias en la zona de trabajo; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a causa de conflictos sociales permanentes, las partes acordaron que la suspensión en la ejecución de la obra, no generará gastos generales por el plazo que dure la suspensión, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, Jefe de Supervisión de empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Gerente Regional de Infraestructura, por parte de la Entidad;





Que, con fecha 20 de marzo de 2024, se suscribió la Octava Adenda al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542, con el objeto de materializar el reinicio del plazo para la ejecución de la obra, a partir del 12 de febrero de 2024, de conformidad a lo señalado por el área usuaria a través del Informe N° 000510-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, Informe N° 000091-2024-GRLL-GGR-GRI-SGO-VCA y Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución N° 03, de fecha 07 de febrero de 2024, por lo que la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra es el 03 de abril de 2024;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000001-2024-GRLL-GGR-GA, de fecha 18 de abril de 2024, se resuelve DENEGAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000168-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 17 de junio de 2024, se resuelve APROBAR la reducción N° 01 del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542, por el monto de S/ 5,220,216.99 soles que representa el 19.53% del monto del contrato;

Que, con fecha 24 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 04, por haber superado de manera parcial las afectaciones en la obra, generadas a consecuencia de conflictos sociales y extorsiones, que motivó la suspensión de plazo N° 04; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, representante legal del CONSORCIO LIBERTAD y el Subgerente de Obras y Supervisión;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2024, se suscribió el Acta de Observaciones de Obra; el Comité de Recepción, conformado por el Ing. Luis Ángel Vallejos Florián como presidente de la comisión, así como miembros Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo como primer miembro, el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas como segundo miembro y el Ing. César Francisco Ferreyra Rojas como asesor técnico, realizaron el recorrido de la zona de trabajo, encontrando observaciones que fueron plasmadas en la misma, para ser subsanadas dentro de los plazos de Ley;





Que, con fecha 04 de octubre de 2024, se suscribió el Acta de Recepción de Obra; luego que el Comité de Recepción verificara que las observaciones realizadas y sentadas mediante acta de fecha 08 de setiembre de 2024 han sido subsanadas, dando la obra como RECEPCIONADA; sin embargo el Comité de Recepción también dejó sentada en el acta que no se responsabiliza de la existencia de vicios ocultos, siendo de entera responsabilidad de la empresa ejecutora CONSORCIO LIBERTAD, conforme lo indica la Clausula Décima Cuarta de su contrato firmado con la Entidad;

Que, con Memorando N° 000107-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 28 de octubre de 2024, la Subgerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones realizar la liquidación financiera de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542;

Que, con Carta N° 072-2024-CSZ/RL, de fecha 31 de octubre de 2024, la empresa supervisora CONSORCIO ZAPOTAL, a través de su representante legal Sr. Ricardo Nicolás Sosa Durand, hace llegar a la Entidad la liquidación de obra, para su revisión y trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 000114-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, revisar la liquidación técnica financiera de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCAY -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CUI 2433542, a cargo del contratista CONSORCIO LIBERTAD;

Que, con Proveído N° 001524-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000067-2024-GGR-GRI-SGL-MMM (12/11/2024) solicita a la Subgerencia de Obras y Supervisión informe de manera URGENTE, respecto a algún evento suscitado durante la ejecución de la obra, así como las penalidades, multas o sanciones aplicadas o pendientes de aplicación a la empresa ejecutora CONSORCIO LIBERTAD, así como la existencia de Hitos de Control y acciones tomadas;

Que, con Proveído N° 001525-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000068-2024-GGR-GRI-SGL-MMM (12/11/2024) solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones informe de manera URGENTE, respecto a alguna modificación del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, ocasionado por adendas y/o modificaciones del domicilio y representante legal de ser el caso, así mismo; se nos informe respecto a la existencia de penalidades, multas o sanciones aplicadas o pendientes de aplicación a la empresa CONSORCIO LIBERTAD;





Que, mediante Oficio N° 003179-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones, adjunta el Informe N° 000149-2024-GRLL-GGR-GRCO-KCN, mediante el cual se brinda la información solicitada, únicamente respecto al Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO, y adendas, manifestando además que la información solicitada respecto a penalidades, sanciones y/o multas aplicadas y pendientes de aplicación al contratista ejecutor, deberán ser requeridas a la Subgerencia de Obras y Supervisión, por ser el Órgano Supervisor del Contrato;

Que, con Carta N° 076-2024-CSZ/RL, de fecha 15 de noviembre de 2024, la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ZAPOTAL, hace llegar a la Subgerencia de Liquidaciones, expediente con sus propios cálculos respecto a la liquidación de la obra;

Que, con Informe N° 000081-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, de fecha 19 de noviembre de 2024, la C.P.C. Roxana Manuela Mendoza Cárdenas, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago;

Que, mediante Oficio N° 001601-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión, adjunta el Informe N° 000138-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC (25/11/2024), emitido por el Ing. Coordinador de obra, mediante el cual, manifestó que la obra estaba suspendida al asumir el cargo, habiendo existido 02 coordinadores anteriormente y que en su periodo aprobó únicamente la valorización de Obra N° 15 y N° 16 y valorización de mayores metrados N° 01, también manifestó no haber existido penalidad desde que asumió la coordinación de obra, pero si Hitos de Control, que no especificó respecto al trámite y/o acciones seguidas;

Que, con Oficio N° 000641-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000071-2024-GGR-GRI-SGL-MMM (26/11/2024), hace de conocimiento a la Subgerencia de Obras y Supervisión que la información remitida mediante Oficio N° 001601-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 25 de noviembre de 2024, no contempla lo requerido, para ser considerado en el proceso de liquidación de la obra, por tanto; solicita con carácter de MUY URGENTE, y en un plazo de dos (2) días hábiles atender lo requerido, en atención al detalle solicitado por el profesional de la Subgerencia de Liquidaciones;

Que, mediante Oficio N° 001677-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión, adjunta el Informe N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC (02/12/2024), emitido por el Ing. Coordinador de obra, mediante el cual, refirió lo mismo que en el informe anterior (Informe N° 000138-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC - 25/11/2024); sin embargo respecto a los Hitos de Control los mencionó, pero no se brindó información respecto a las acciones tomadas y/o penalidades aplicadas o pendientes de aplicación al contratista a consecuencia de ellos;





Que, con Oficio N° 000673-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000072-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 5 de diciembre de 2024 e informa respecto a la revisión de la liquidación de ejecución de obra, la misma que determinó saldo a cargo de la empresa CONSORCIO LIBERTAD por la suma ascendente a S/ 24,734.20 soles;

Que, con Oficio N° 013936-2024-GRLL-GGR-GRI, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa ejecutora, que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a cargo del contratista CONSORCIO LIBERTAD por la suma de S/ 24,734.20 soles y la devolución de la suma de S/ 2,672,968.57 soles, por concepto de fondo de garantía, que será devuelto cuando la Entidad haya recuperado el saldo a cargo del contratista;

Que, con Carta N° 69-2024-CL, de fecha 11 de diciembre de 2024, el CONSORCIO LIBERTAD, comunica a la Entidad su CONFORMIDAD a la revisión de la liquidación practicada por la Entidad, solicitando disponer de lo necesario para hacer efectiva la devolución de la garantía de obra;

Que, con Oficio N° 001749-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 12 de diciembre de 2024, La Subgerencia de Obras y Supervisión, remite a la Subgerencia de Liquidaciones el Informe N° 000160-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC (12/12/2024), emitida por el Ing. Coordinador de obra, mediante el cual informa respecto a la aplicación de 02 penalidades al contratista CONSORCIO LIBERTAD, por un monto total de S/ 29,304.68, tal como lo determinó oportunamente el coordinador de obra Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata mediante INFORME N° 000123-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VCA, de fecha 30 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 001784-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión, remite el Informe N° 000170-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC (17/12/2024), emitida por el Ing. Coordinador de obra, mediante el cual hace mención respecto a los Hitos de Control N° 046-2023-OCI/5342-SCC, N° 60-2023-OCI/5342-SCC y N° 122-2023-OCI/5342-SCC de la obra; sin embargo concluye que respecto al Hito de Control N° 046-2023-OCI/5342-SCC no estuvo como coordinador y respecto a los demás Hitos citó los documentos con los que se dio trámite, mas no se indicó si en atención a ellos ameritó o no la aplicación de penalidades al Contratista;

Que, el presente informe incluye lo determinado por la Subgerencia de Obras y Supervisión, respecto a las penalidades aplicadas al contratista CONSORCIO LIBERTAD, en atención a la información contenida en el Oficio N° 001749-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS y remitida a la Subgerencia de Liquidaciones con fecha 12 de diciembre de 2024.





Que, el detalle de la liquidación de obra es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Pagado	S/		22,734,936.72
1.2 Autorizado	S/	22,710,202.52	
Saldo a cargo del contratista			<u>-24,734.20</u>
	S/	22,710,202.52	S/ 22,710,202.52

II. ADELANTO DIRECTO

2.1 Devuelto			S/ 0.00
2.2 Otorgado	S/	0.00	
Saldo a cargo del contratista		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	S/	0.00	S/ 0.00

III. ADELANTO DE MATERIALES

3.1 Devuelto			S/ 0.00
3.2 Otorgado	S/	0.00	
Saldo a cargo del contratista		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	S/	0.00	S/ 0.00

IV. PENALIDAD

4.1 Por aplicar	S/	29,304.68	
4.2 Aplicada	S/		0.00
Saldo a cargo del contratista		<u>0.00</u>	<u>29,304.68</u>
	S/	29,304.68	S/ 29,304.68

IV. COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

S/ 22,710,202.52

V. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
Nº 01	0.00	24,734.20	S/ 24,734.20
Nº 02	0.00	0.00	0.00
Nº 03	0.00	0.00	0.00
Nº 04	0.00	29,304.68	29,304.68
			S/
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			54,038.88

Que, con Informe Informe N° 000075-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación técnica-financiera del contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra mediante contrata: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) –





HUANCA Y -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, determinando la existencia de saldo a cargo del CONSORCIO LIBERTAD, por la suma de S/ 54,038.88 soles.

Que, con Oficio N° 000732 -2024-GRLL-GRI/SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación técnica – financiera del contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra mediante contrata "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCA Y -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, manifestando su conformidad al Informe N° 000075-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación técnica – financiera del contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO de ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI 106 (TAMBO) – HUANCA Y -ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMÚ Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2433542, por la suma de S/ 22,710,202.52 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON 52/100 SOLES) Inc. I.G.V.,

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el saldo contractual a cargo del CONSORCIO LIBERTAD, por la suma S/ 24,734.20 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) Inc. I.G.V.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a recuperar el saldo contractual a cargo del CONSORCIO LIBERTAD, por la suma de S/ 24,734.20 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a recuperar del CONSORCIO LIBERTAD, el monto de S/ 29,304.68 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS





CUATRO CON 68/100 SOLES) por concepto de penalidad aplicada a la ejecución del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a devolver el fondo de garantía actualmente retenido a favor del Contratista CONSORCIO LIBERTAD por la suma de **S/ 2,672,968.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 soles)** debiendo haber recuperado previamente el saldo a cargo del contratista en mérito a los Artículos Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, en caso de existir omisión en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones de la empresa supervisora, la responsabilidad recae en la Subgerencia de Obras y Supervisión en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al contratista CONSORCIO LIBERTAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

